



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17981

04/05/2017

39004

AUTOR/A: VÍBORAS JIMÉNEZ, Elena (GS); DELGADO JIMÉNEZ, David (GS); BERJA VEGA, Laura (GS); ZELAYA CASTRO, Pío Rómulo (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que los mapas de peligrosidad y riesgo requeridos por la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones), transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, publicado en el BOE número 171, de 15 de julio de 2010, fueron elaborados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Ceuta y Melilla, donde se encuentran incluidas las áreas de riesgo potencial significativo de los ríos mencionados.

Estos trabajos se elaboraron entre agosto de 2014 y febrero de 2015. Con fecha de 14 de noviembre de 2014 se dio conocimiento del inicio del proceso de consulta pública a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Jaén y a la Subdelegación del Gobierno. Con fecha 30 de diciembre de 2014, se envió a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Durante el proceso de consulta pública se recibieron 192 alegaciones. De ellas, 17 se resolvieron de forma favorable, 174 de forma parcial y 1 desfavorable, y se comunicaron a partir de junio de 2016.

El Gobierno, a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), no solo es consciente del riesgo de inundación sino que ha hecho un gran esfuerzo, logrando elaborar en plazo todos los documentos exigidos por la Directiva de Inundaciones, esto es: evaluación preliminar del riesgo de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo y planes de gestión del riesgo de inundación.

Y todo ello teniendo en cuenta que los complejos avatares administrativos de la distribución de las competencias hidráulicas en la cuenca del Guadalquivir, que tuvieron lugar entre los años 2008 y 2011, provocaron retrasos considerables respecto al calendario seguido por el resto de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

La CHG contaba, además, con un doble inconveniente para la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo: no se disponía del vuelo LiDAR (*Light Detection and Ranging*) de la cuenca ni tampoco de los datos del CAUMAX (Caudales Máximos) del



CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas) sobre caudales máximos, datos con los que el resto de demarcaciones ya contaban.

Superados estos inconvenientes, no resueltos por la anterior Administración hidráulica, con los trabajos elaborados ahora por la CHG se ha fijado para cada ARPSI (Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación), sus objetivos de gestión del riesgo de inundación, y de acuerdo con cada Administración competente, las actuaciones a realizar.

En cuanto a la prevención de inundaciones se han llevado a cabo:

- La elaboración de las zonas con mayor riesgo de inundación, conocidas como ARPSIs:
 - La elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación de estas ARPSIs.
 - La elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI) de estas ARPSIs.
 - Emisión de informes del artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
 - Conservación y mantenimiento de cauces.
- Ríos Eliche y Jaén - Los Cañones, Puente de la Sierra y Puente Jontoya:
 - Movimiento de tierras para restitución de la morfología del cauce.
 - Retirada de restos vegetales e inorgánicos a vertedero.
 - Protección de márgenes mediante escollera recolocada.
 - Tratamiento selvícola consistente en clareo y poda de vegetación y eliminación de restos mediante triturado o transporte a vertedero.
- Río Guadalbullón - Puente Nuevo - Realejo, Pago de Pozuela, Pago de Juan Ramos y Puente Tablas:
 - Movimiento de tierras para restitución de la morfología del cauce.
 - Retirada de sedimentos de la sección de puentes aguas abajo y aguas arriba.
 - Tratamientos selvícolas consistentes en clareo y poda de algunos pies de *Populus spp.* y eliminación de restos mediante astillado.

Madrid, 31 de mayo de 2017